

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 86.

Sábado 27 de Noviembre.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLAS M.^a JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Noviembre de 1897.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

SECRETARÍA

Negociado 2.^o

Con fecha 23 del actual me comunica el Ilmo. Sr. Director General de Administración, la orden siguiente:

“Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel García, contra el nombramiento de Inspector de carnes del Ayuntamiento de Casatejada; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para co-

nocimiento de las partes interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 26 Noviembre 1897.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Con fecha 24 del actual me comunica el Ilmo. Sr. Director General de Administración, la orden siguiente:

“Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Serapio Zugasti, contra providencia de ese Gobierno confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de esa capital sobre, adjudicación de terrenos como sobrante de vía pública; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 26 Noviembre 1897.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Cédula de notificación.

Por la presente se notifica al Alcalde de Montehermoso, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta cédula, ingrese en esta Oficina de mi cargo en papel de Pagos al Estado, el importe de las responsabilidades expresadas en el expediente que se le sigue á ese Ayuntamiento por infracciones de la ley del Timbre y á que fué condenado por la Junta administrativa celebrada en 28 de Octubre último.

Responsabilidades.

	Reintegro.		Multa.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Por el primer pliego de la escritura ó contrato privado que debió celebrarse como consecuencia del expediente de arriendo de consumos de 1896-97, ascendiendo el precio del arriendo á 19.850 pesetas con 52 céntimos.....	75	”	225	”
Por la diferencia del pliego de dos pesetas en que se extendió el acta de la sesión inaugural del Ayuntamiento, de 1897-98.....	2	”	6	”
TOTAL.....	77	”	231	”

Lo que se notifica al interesado por medio de este periódico oficial, advirtiéndole que de no ingresar en el expresado plazo de los 15 días, se procederá por la vía de apremio.

Cáceres 25 de Noviembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

Cédula de notificación.

Por la presente se notifica al Alcalde de Pesga, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta cédula, ingrese en esta Delegación de mi cargo, en papel de pagos al Estado, el importe de las responsabilidades exigidas en el expediente que se le sigue á ese Ayuntamiento por infracciones de la ley del Timbre, y á que

fué condenado por la Junta administrativa celebrada en 26 de Octubre último.

Responsabilidades.

	Reintegro.		Multas.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Por once pliegos en que debían haberse extendido veintidos sesiones ordinarias que faltan en el libro de actas de 1882, segundo semestre.....	22	"	63	"
Por tres pliegos de papel de una peseta y tres en papel común que hay en el libro de 1884. más cinco en que debieron extenderse las actas de diez sesiones que no aparecen.....	19	"	57	"
Por un pliego de papel de una peseta, otro de papel común, más la diferencia en el pliego que contiene la sesión inaugural del libro de 1883.....	5	"	15	"
Por un pliego de papel de una peseta, más la diferencia del que contiene la sesión inaugural en el libro de actas de 1885, más cinco pliegos en que debieron extenderse las actas de diez sesiones ordinarias que faltan.....	13	"	39	"
Por siete pliegos en que debían haberse extendido las actas de catorce sesiones ordinarias que faltan en el libro de 1886.....	14	"	42	"
Por veinticuatro pliego en que debían haberse extendido las actas de cuarenta y ocho sesiones ordinarias, más la diferencia en un pliego de papel de dos pesetas que contiene la sesión inaugural en el libro de 1887.....	50	"	150	"
Por once pliegos en que debían haberse extendido las actas de veintidos sesiones ordinarias correspondientes al primer semestre de 1888.....	22	"	66	"
Por seis pliegos de papel común, más la diferencia en un pliego de papel de una peseta y otro de setenta y cinco céntimos que hay en el libro de 1888-89, más seis pliegos en que debieron extenderse las actas de once sesiones ordinarias que faltan en dicho libro...	26	25	78	75
Por trece pliegos de papel común que contienen veinticinco sesiones ordinarias correspondientes al año 1889-90, más catorce en que debieron extenderse las actas de las veintisiete sesiones ordinarias que faltan en el libro del citado año.....	54	"	162	"
Por tres pliegos de papel común que contienen seis sesiones ordinarias, más uno de igual papel que contiene el acta de la sesión inaugural, más veintitrés pliegos en que debieron extenderse las actas de cuarenta y seis sesiones ordinarias que faltan en el libro de 1891.....	53	"	163	"
Por ocho pliegos que debían contener las actas de diez y seis sesiones ordinarias que faltan en el libro de 1892.....	16	"	48	"
Por catorce pliegos de papel común que contienen veintiocho sesiones ordinarias, más doce en que debieron extenderse las actas de veinticuatro sesiones ordinarias que faltan en el libro de 1893.....	52	"	156	"
Por catorce pliegos de papel común que contienen las actas de veintisiete sesiones ordinarias y la inaugural, más doce en que debieron extenderse las actas de veinticuatro que faltan en el libro de 1894.....	54	"	162	"
Por cuatro pliegos de papel común que contienen las actas de siete sesiones ordinarias, más la inaugural, más veintinueve en que debieron extenderse cuarenta y una sesiones ordinarias que faltan en el de 1895...	52	"	156	"
Por seis pliegos de papel que debían contener las actas de doce sesiones ordinarias que faltan en el libro de 1896.....	12	"	36	"
Por cuarenta y cinco pliegos de papel común que componen los libros de actas de arqueo mensual de los quince años que comprende la visita.....	45	"	135	"
Por la diferencia en un pliego de 0'75 pesetas que contiene el acta de declaración de soldados en el expediente de quintas de 1833.....	"	25	"	75
Por dos como el anterior y uno de papel común que contienen las actas de declaración de soldados en el expediente de 1884.....	1	50	4	50
Por un pliego de papel común que contiene el acta de declaración de soldados en el expediente de quintas de 1885.....	1	"	3	"
Por tres pliegos de papel común que contienen las actas de alistamiento en el expediente de quintas del 88.....	"	30	"	90
Por dos pliegos de papel común que contienen las actas de declaración de soldados en el expediente de quintas de 189.....	2	"	6	"
Por dos pliegos de papel común de actas de declaración de soldados y uno de alistamiento en el expediente del 90.....	2	10	6	30
Por tres pliegos de declaración de soldados y tres de alistamiento en papel común, en el expediente de 1891.....	3	30	9	90
TOTAL.....	522	70	1.568	10

Lo que se notifica al interesado por medio de este periódico

oficial, advirtiéndole que puede apelar, caso de no conformarse con el fallo de la Junta administrativa, ante el Ilmo. Sr. Interventor del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el expresado plazo de quince días.

Cáceres 19 de Noviembre 1897.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

Cédula de notificación.

Por la presente se notifica al Alcalde de Arroyomolinos de la Vera, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta cédula, ingrese en esta Delegación de mi cargo, en papel de pagos al Estado, el importe de las responsabilidades exigidas en el expediente que se le sigue á ese Ayuntamiento por infracciones la ley del Timbre, y á que fué condenado por la Junta administrativa, celebrada en 8 del actual.

Responsabilidades.

	Reintegro.		Multas.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Por treinta y tres pliegos que hay en papel de oficio venta pública en el libro de actas de sesiones de 1882-83, más la sesión inaugural que se halla en uno de dichos pliegos.....	64	70	194	10
Por diecisiete pliegos de papel de oficio venta pública que contiene el libro de actas de sesiones de 1883-84.....	32	30	96	90
Por doce idem idem que hay en el de 1884-85.....	22	80	68	40
Por ocho idem idem que hay en el de 1885-86.....	15	20	45	60
Por veintiseis idem idem en el de 1886-87.....	49	40	148	20
Por veinticinco idem idem en el de 1887-88.....	47	50	142	50
Por veintidos idem idem en el de 1888-89.....	41	80	125	40
Por cuarenta y un idem idem en el de 1889-90, más la sesión inaugural que se halla extendida en uno de dichos pliegos.....	79	90	239	70
Por dieciseis idem idem que hay en el de 1890-91.....	30	40	91	20
Por treinta y cuatro idem idem que hay el de 1891-92.....	64	60	193	80
Por doce idem idem que hay en el de 1892-93, que contienen las actas de las sesiones celebradas durante el último semestre de 1892, más catorce pliegos en que debían estar las del primer semestre de 1893.....	50	80	152	40
Por doce idem idem que hay en el de 1893-94.....	21	60	64	80
Por treinta y uno idem idem que hay en el de 1894-95.....	58	90	176	70
Por veintisiete idem idem que hay en el de 1895-96.....	51	30	153	90
Por tres idem idem que hay en el de 1896-97, más la sesión inaugural que está en uno de ellos.....	7	70	23	10
Por cuarenta y cinco pliegos de papel común que componen los libros de actas de arqueo mensual correspondientes á los quince años que ha comprendido la visita.....	45	"	135	"
Por cuatro pliegos de actas de alistamiento y tres de declaración de soldados que hay en papel común en el expediente de quintas de 1833.....	3	40	10	20
Por uno de alistamiento en papel común y dos de declaración de soldados en el de oficio venta pública que hay en el expediente de quintas de 1834.....	1	90	5	70
Por tres de alistamiento y dos de declaración de soldados que hay en papel común en el expediente de quintas de 1837.....	2	30	6	90
Por tres de alistamiento, dos de declaración de soldados y una declaración nominal de mozos que hay en el expediente de quintas de 1883.....	2	40	7	20
Por cuatro de alistamiento y dos de declaración de soldados en papel común del expediente de quintas de 1889.....	2	40	7	20
Por dos de alistamiento y uno de declaración de soldados que hay en el de 1890.....	1	20	3	60
Por dos de declaración de soldados y uno de relación nominal de mozos que hay en papel común en el expediente de quintas de 1891.....	2	10	6	30
Por dos de alistamiento de papel común del expediente de quintas de 1892.....	"	20	"	60
Por tres de alistamiento y tres de declaración de soldados que hay en papel común en el expediente de quintas de 1893.....	3	30	9	90
Por dos de declaración de soldados que hay en papel común en el expediente de quintas de 1894.....	2	"	6	"
Por dos de alistamiento en papel común del expediente de quintas de 1895.....	"	20	"	60
Por cuatro de alistamiento y cuatro de declaración de soldados que hay en papel común en el expediente de quintas de 1897.....	4	40	13	20
TOTAL.....	709	70	2.129	10

Lo que se notifica por medio de este periódico oficial, advirtiéndole al interesado que puede apelar, caso de no conformarse con dicho fallo de la Junta administrativa, ante el Ilmo. Sr. Interventor del Estado, cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos, dentro del plazo de los quince días.

Cáceres 19 de Noviembre 1897.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

MESES DE DICIEMBRE DE 1897.

RELACION nominal de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina, correspondiente al mes de Diciembre de 1897.

COMPRADOR.	VECINDAD.	Término donde radica la finca.	PLAZOS que debe.	VENCIMIENTOS.			Plazo que hace.	Procedencia.	IMPORTE un plazo.		TOTAL.		Cuenta corriente.	
				Día.	Mes.	Año.			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Libro.	Folio.
D. Francisco Polo Barroso	Torreorgáz	Torreorgáz	2	13	Diciembre	91 y 97	3 y 9	Propios	35	70	16	140		
" Domingo Jiménez	Idem	Idem	1	31	"	97	9	Idem	25	10	16	141		
" El mismo	Idem	Idem	1	"	"	"	9	Idem	65	10	16	142		
" El mismo	Idem	Idem	1	"	"	"	9	Idem	30	10	16	143		
D. Juan Barrantes Lozano	Cáceres	Valdefuentes	8	"	"	90 al 97	2 al 9	Idem	96	768	16	144		
" Juan Campos Merino	Valdefuentes	Idem	1	"	"	97	9	Idem	2269	90	16	145		
" El mismo	Idem	Idem	1	"	"	"	9	Idem	1782	30	16	146		
D. Félix Sánchez de León	Campo (lugar)	Campo (lugar)	1	13	"	"	9	Idem	1970	1970	16	148		
" El mismo	Idem	Idem	1	"	"	"	9	Idem	1210	1210	16	149		
" El mismo	Idem	Idem	1	"	"	"	9	Idem	2400	2400	16	150		
" El mismo	Idem	Idem	1	"	"	"	9	Idem	2320	2320	16	151		
" El mismo	Idem	Idem	1	"	"	"	9	Idem	2150	2150	16	152		
D. Emeterio Peña	Idem	Idem	1	"	"	"	9	Idem	1010	1010	16	153		
" Emilio Martínez	Trujillo	Idem	1	"	"	"	9	Idem	1862	50	16	154		
" Emeterio Peña	Campo (lugar)	Idem	1	"	"	"	9	Idem	1800	1800	16	155		
" El mismo	Idem	Idem	1	"	"	"	9	Idem	1200	1200	16	156		
" El mismo	Idem	Idem	1	"	"	"	9	Idem	66	10	16	162		
D. Emilio Martínez	Trujillo	Idem	1	11	"	"	9	Idem	70	10	16	164		
" Domingo Jiménez	Torreorgáz	Torreorgáz	1	"	"	"	9	Idem	75	10	16	165		
" El mismo	Idem	Idem	1	"	"	"	9	Idem	131	20	16	167		
" El mismo	Idem	Idem	1	"	"	"	9	Idem	320	1920	18	119		
" El mismo	Idem	Idem	1	"	"	"	9	Idem	76	304	18	124		
" El mismo	Idem	Idem	6	"	"	92 al 97	2 al 7	Idem	112	50	18	125		
D. José González Serradilla	Cabezuela	Cabezuela	4	16	"	94 al 97	4 al 7	Idem	77	308	18	127		
" Vicente Moreno Blázquez	Puerto de Santa Cruz	Puerto de Santa Cruz	4	"	"	94 al 97	4 al 7	Idem	243	80	18	128		
" El mismo	Idem	Idem	4	"	"	94 al 97	4 al 7	Idem	1201	1201	19	109		
" El mismo	Idem	Idem	6	"	"	92 y 97	2 al 7	Idem	425	09	22	12		
D. Diego Rodríguez Fernández	Cabezuela	Idem	1	22	"	"	8	Idem	850	35	22	12		
" Clemente Sánchez Torres	Idem	Idem	1	24	"	"	2	Idem	655	35	22	13		
" Cesareo Gutiérrez	Moraleja	Cilleros	1	7	"	"	2	Idem	519	42	22	13		
" Manuel Selgas Chocano	Cáceres	Hinojal	1	"	"	"	2	Idem	485	35	22	14		
" El mismo	Idem	Idem	1	"	"	"	2	Idem	551	74	22	14		
" El mismo	Idem	Idem	1	"	"	"	2	Idem	626	45	22	15		
" El mismo	Idem	Idem	1	"	"	"	2	Idem	467	50	22	15		
" El mismo	Idem	Idem	1	12	"	"	2	Idem	1071	52	22	16		
" Pedro Iglesias Iglesias	Cáceres	Idem	1	17	"	"	2	Idem	900	3600	19	24		
" El mismo	Idem	Idem	1	17	"	"	2	Idem	350	350	19	18		
D. Manuel Barroso	Brozas	Brozas	4	10	"	94 al 97	2 al 5	Clero	626	626	5	6		
" Francisco Fontán	Acebo	Acebo	1	31	"	97	5	Estado	305	50	6	131		
" Bruno Martín Alonso	Calzadilla	Calzadilla	1	27	"	"	9	Idem	1600	80	6	132		
" Eugenio Gutiérrez	Idem	Idem	1	"	"	"	9	Idem	6403	20	7	6		
" Juan José García	Madrid	Valencia de Alcántara	4	"	"	93 al 96	2 al 5	Idem						

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, al objeto de que puedan hacer efectivos sus descubiertos hasta el día de sus vencimientos, advirtiéndoles que transcurridos veinte días desde la fecha de los mismos, se procederá a la incautación de las fincas según lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 13 de Julio de 1878.

Cáceres 10 de Noviembre de 1897.—El Interventor, P. O., Diego Villa.



AGENCIA EJECUTIVA

de
BOHONAL DE IBOR

Edicto de primera subasta de fincas.

Don Anselmo Lajara Berenguer,
Agente ejecutivo de este distrito.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 30 de Octubre en el expediente individual de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución territorial, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

	Ptas. Cts.
A Benito Ramos Sánchez, dos celemines y medio de viña al sitio de las Espadas, con una utilidad líquida de 4 pesetas 70 céntimos; linda por Saliente con viña de Plácido Rodríguez, Norte con arroyo de la Tamuja, Poniente con viña de Pascual Rodríguez y Mediodía con terreno del Excmo. Sr. Conde del Montijo y Miranda.	94 00
Dos idem de tierra de primera á Cancho Gordo, con una utilidad de 8 pesetas 40 céntimos; linda por Saliente con terreno de Antonio Martín y Martín, Norte con terreno concejil, Poniente con Antonio Tocinas y Mediodía con camino público.	139 00
Total.....	263 00

Débito por principal, recargos y costas..... 29 62

La subasta se efectuará en el local del Ayuntamiento de esta localidad, el día 21 de Noviembre, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes; á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes, de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1885.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Bohonal de Ibor á 4 Noviem-

bre de 1897.—El Agente, Anselmo Lajara.

JUZGADOS

CORIA.

Doctor don Juan Hidalgo y García, Juez de primera instancia de Cória y su partido.

Hago saber: Que en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado pende á instancia de Antonio Domínguez Marcos, vecino de Pozuelo, contra sus convecinos Francisco Domínguez Marcos, en rebeldía, y Bibiana Sánchez Marcos, sobre la no aprobación de las operaciones divisorias practicadas por los testamentarios de los bienes relatos al fallecimiento de Ignacia Marcos Martín; y en vista de haber fallecido el demandado Francisco Domínguez Marcos, se citan á los herederos ó causahabientes de dicho finado Francisco Domínguez, para que dentro del plazo de nueve días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en indicados autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; pues así lo he acordado en providencia de diez y nueve del actual.

Dado en Cória á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Hidalgo.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

MONTÁNCHÉZ

Don Sebastián Moro y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintisiete de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Salvatierra de Santiago, la venta en pública subasta, simultánea, de los bienes siguientes, embargados á los procesados que se dirán, para hacer efectivos los honorarios y costas de la causa que se les siguió por desobediencia á las órdenes del Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Ptas. Cts.

Bienes embargados á don Jerónimo Leo Solís.

Una parte de monte en el arbolado de la Dehesa boyal de Salvatierra de Santiago, al sitio Corral de lo Alto; linda al Saliente con Cipriano Donaire Ortega, Mediodía con Benito Castro, Poniente, Oeste y Norte con el Sexmo; tasada en. 130 00

Embargados á don Francisco Donaire Avilés.

Seis sillas en mediano uso, tasadas cada una en setenta y cinco céntimos. 4 50
Una mesa en mediano uso, sin cajón, tasada en... 2 50
Dos fanegas de avena, en tres pesetas una..... 6 00
Una parte de tierra al sitio Barrosilla, término de Salvatierra de Santiago, de cabida de seis celemi-

nes; linda al Saliente con Raimundo Núñez, Mediodía con Antonio Rodríguez Fernández, Poniente con Sexmo y Norte con herederos de Ana Vicente; tasada en. 135 00

Bienes embargados á don José Cáceres Ramiro.

Seis sillas en mediano uso, tasadas en setenta y cinco céntimos cada una... 4 55
Una mesa en mediano uso, tasada en..... 3 00
Un jumento, cerrado, pelo pardo oscuro, alzada mediana, tasado en..... 30 00
Un trozo de monte en el arbolado de Dehesa boyal de Salvatierra, al sitio detrás del Corral Boyero; linda al Saliente con Luis Rodríguez, Poniente con Pedro Rivas Guillén y Norte con vereda de los Alcaçeres; tasado en..... 130 00

Bienes embargados á don Juan Madrid González.

Una mula, pelo negro, edad cerrada, menor de la marca, sin hierro; tasada en..... 80 00
Una parte de monte en el arbolado de la Dehesa boyal de Salvatierra, al sitio de Guijarrillo; linda al Saliente con Domingo Valverde, Mediodía con viuda de Juan Donaire Florentín, Poniente y Norte, con vereda del Empurrillo; tasada en..... 130 00

Advirtiéndose: Que los muebles y semovientes se hallan en Salvatierra de Santiago, en poder de los depositarios, que lo son respectivamente Lorenzo Esteban Parras, Domingo Ramiro y Antonio Arias Gómez, donde podrán examinarse; que de los inmuebles no resultan títulos de propiedad, siendo su adquisición de cuenta de los rematantes; se hace constar que la mitad de la Dehesa boyal, pastos y aprovechamientos que tiene la villa de Salvatierra de Santiago, está hipotecada para la seguridad del pago de un censo redimible, de noventa y nueve mil reales, constituidos por la Junta y Regimiento de la villa en 17 de Agosto de 1699 á favor de María Fernández de la Flor, vecina de Miajadas, y cuyos réditos se habían de pagar el día cuatro de Abril de cada año; que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de la tasación, y que los que tomen parte en la subasta deberán consignar previamente en las mesas del Juzgado respectivo el diez por ciento del tipo de la misma.

Dado en Montánchez á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Sebastián Moro.—Por su orden, Antonio del Sol.

ALCALDÍAS

NAVAS DEL MADROÑO.

El día 28 del actual, de diez á once de su mañana y en la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia, tendrá lugar la venta en pública subasta, bajo el tipo de ciento sesenta y dos pesetas, de una

vaca grande, pelo tejón, de cuatro á cinco años, con zarcillos en ambas orejas y hierro confuso en la maza derecha, cuyo semoviente hace más de dos meses se encuentra abandonado en este término municipal, no habiéndose presentado ninguna persona á recamarla á pesar de haberse publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Navas del Madroño 20 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Vicente Leos.

GARVÍN.

Vacante de Médico titular.

Por acuerdo de 3 de Septiembre último del Ayuntamiento que presido, fué declarada vacante la plaza de Médico titular de este pueblo para la asistencia de 15 á 20 familias pobres, con los demás cargos que se hacen constar en dicho acuerdo, dotada con el sueldo de 150 pesetas ó sean 600 reales, pagadas por trimestres vencidos, cuya vacante se ha anunciado oportunamente en 3 y 21 de repetido mes de Septiembre sin que aquellos anuncios hayan aparecido insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se reproducen de nuevo por término de 30 días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente en que el presente sea publicado en dicho BOLETÍN, con la advertencia de que con lo que los vecinos pudientes deben dar por sus iguales debe salir anualmente con 1.650 pesetas, y á fin de que los Profesores en Medicina y Cirujía que se crean con derecho á obtenerla, puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en dicho término, proveyéndose esta plaza, en la persona que reúna mejores condiciones.

Garvín 19 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Francisco Martín.

VILLA DEL REY.

Terminado por la Junta, y representantes del gremio de granos el reparto de dicha especie para el año económico de 1897-98, queda expuesto al público desagravio por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho término no habrá lugar á reclamaciones.

Villa del Rey 23 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Damián Caldito.

A los Ayuntamientos

En la Imprenta "LA MINERVA CACEREÑA", de Serafín Rodas, Portal Empedrado, 41, están á la venta todos los impresos necesarios para la formación de Cuentas Municipales que deben rendirse en 31 de Diciembre próximo.

Igualmente todos los modelos para las Cuentas de Pósitos.

CÁCERES:

Tip. de N. M.ª Jiménez en testamentaria. Portal Llano, 19.